

# “EN AQUEL LOGAR QUE DICEN ORDICIA...”

APUNTES HISTORICOS EN EL SEPTIMO CENTENARIO DE VILAFRANCA  
DE ORIA (1268-1968)

Por LEONARDO URTEAGA

## I

El día 30 de julio de 1268, el Rey Alfonso X el Sabio puso su firma a la carta plomada o privilegio rodado, expedido en Sevilla, por el cual se pone a la nueva puebla el nombre de VILAFRANCA, y se le concede el Fuero de Vitoria. La Edad Media no se puede alcanzar ni con los anteojos de más larga vista de la historia. El cristal se empaña con la niebla o la cerrazón de un mundo incierto, por el que apenas entran luces. Aun los historiadores de talla caminan entre conjeturas, suposiciones o hipótesis. Nunca más oportuno ese «Ars nesciendi...», el arte de ignorar a tiempo. Siempre se pisa un tema resbaladizo, porque es muy complejo el distinguir lo cierto, lo histórico de la leyenda y de la tradición.

Villafranca en la Edad Media, fuera del tumor de su orografía, su río y su clima, que sería como el de ahora, era sólo un «conato» de pueblo, una agrupación de viviendas. Extraña sin embargo el hecho de que eran aquellos, inviernos más duros. El río Oria se helaba con frecuencia y patinaban sobre él los muchachos. Es detalle que lo vieron nuestros mismos padres. En las cuentas del Ayuntamiento aparecen veintidos partidas por retribuciones a los cazadores de «osos y lobos», que merodeaban por los montes vecinos en siglos posteriores a los que tratamos de reflejar en estos apuntes (1).

---

(1) Villafranca de Guipúzcoa. *Monografía histórica*, por don Carmelo de Echegaray, Cronista de las Provincias Vascongadas y don Serapio Múgica, Inspector de Archivos Municipales de Guipúzcoa.—Irún, 1908, Tipografía de la Viuda de Valverde, pág. 234.

No se puede dar un paso en lo que pertenece a la historia de Villafranca, sin consultar esta Monografía, en la que los autores penetraron hasta la entra-



Fuera del camino principal que ponía en comunicación al litoral guipuzcoano con Castilla y entraba en Alava por San Adrián, todo lo demás eran sendas, veredas de monte. El mismo camino principal que recorrió Andrés Navagero dos siglos después, dice que el puerto de San Adrián «es asperísimo tanto a la subida como a la bajada; está lleno de piedras y de fango, y donde, para remediarlo, lo han cubierto de traviesas de madera, está lleno de agujeros, de suerte que habría sido mejor que no lo cubrieran...» (2) Si hay que dar por seguro que San Ignacio herido en Pamplona fue llevado a Azpeitia no por Ozaeta (Alava), Araoz, etc., sino por Larraun, bordeando el Aralar por la parte de Lecumberri, Azcárate, Bedayo, Amézqueta, Gainza, Alzaga, bajando a Isasondo, y subiendo por los altos de Isasaga para remontar por Murumendi los montes de Azpeitia, como opina con fundamento don Manuel de Lecuona, que trató de este asunto hace algún tiempo en las páginas de este Boletín, podemos suponer lo trabajoso de ese itinerario y una idea del estado de los medios de comunicación de los poblados o agrupaciones de vecinos en la Edad Media.

En la historia de la Edad Media es evidente que hay que caminar por rasgos muy generales y renunciar por principio a la «microfilia».

## II

¿Desde cuándo existía Ordizia? ¿Sería *Erdizia* y no Ordizia? En el documento más antiguo que se conserva en el Archivo Municipal de Villafranca sobre las ordenanzas de la Cofradía de Santa Ana, aprobadas el 26 de julio de 1509, se leen estas palabras: «dentro de la iglesia de San Bartolomé de *herdizia*, en la Cámara Alta...». «Existe San Isidro de *Erdoizta* en Regil y entre la villa vizcaina de Marquina y la anteiglesia de Cenarruza, el santuario de Santa María de *Erdoza*, que alguna vez aparece escrita *Herdoza* casi como la de San Bartolomé de *Herdizia*.

ña de nuestra villa. El archivo municipal que los autores ordenaron y organizaron les dio un material de primera mano. Se encontraron con un archivo muy interesante, rico en expedientes de hidalguía y hasta de documentos inéditos. No dudaron en descender hasta los menores detalles de lo que encontraron en las actas del Ayuntamiento. No sacrificaron a la síntesis de los sucesos claves los pormenores y minucias insignificantes. Hay páginas y notas de actas y partidas de gastos, que recuerdan aquello de "los primores de lo vulgar" con que Ortega Gasset calificó el arte literario de Azorín.

(2) Andrés Navagero. *Viaje a España*, Valencia, 1951, p. 101, citado en *Problemas históricos guipuzcoanos en la vida de San Ignacio*, por Fausto Arocena. San Sebastián, 1956, p. 40.



Existe también en Vizcaya el apellido *Erdoiza* (3). Los lingüistas del euskera podrían decirnos algo de su morfología y de su significado.

Carmelo de Echegaray y Serapio de Múgica hablan en el prólogo de la «Monografía histórica de Villafranca» de una «compendiosa descripción de la antigua Ordizia, que se debe al caballero don Manuel Murgutio y Gaytán de Ayala, y que se conserva inédita en el interesante Archivo de la esclarecida familia de Urbina en Vitoria». La relación breve, pero completa sobre Villafranca es muy fácil que lo escribiese el citado caballero para «la Sociedad Vascongada de Amigos del País, para la cual compuso también un tratado de Ortografía...» (4). Sería interesante indagar el paradero de dicho manuscrito. Hay alguna referencia de que don Carmelo Echegaray poseía una transcripción o copia de él. La familia vitoriana de Urbina desapareció y asimismo su archivo o biblioteca. Murgutio afirmaba «que la fundación primera de esta villa era, cuando no inmemorial, a lo menos de una antigüedad muy atrasada». Creo que la frase es de las que se suelen pronunciar o escribir con la vaguedad de la fantasía. Nuestra villa es de una antigüedad muy relativa. No se dan ni en Guipúzcoa ni en Vizcaya rastros de ocupación romana. La misma arquitectura románica religiosa no cuenta más que con algunos pocos ejemplos (Berástegui, Elduayen, Berrobi, Abalcisqueta, Urnieta, Tolosa, Ugarte de Amézqueta, Santa Marina, Cementerio de Azcoitia, Alzo de Arriba (?)...)

### III

Los más antiguos poblados guipuzcoanos eran de espíritu individualista. El hombre primitivo habitó las cuevas o en hordas nómadas en campamentos, siguiendo probablemente la línea de las costas o de los ríos. Más tarde en los recodos del monte o del valle para vivir en soledad e independencia. Las cabañas primitivas se transformaron en caseríos. Solo la necesidad o la urgencia de trasladar su vivienda le hizo salir de ellas. Solares ilustres de nuestra villa se construyeron en los montes. (*Zabale, Arnamendi o Arranomendi* (?)... *Isasaga* en *Isasondo, Errekalde*.. muy cerca del actual matadero...)

El Fuero de Villafranca no creó el pueblo. Ya existía antes una primera agrupación de viviendas. Alfonso X el Sabio concedió el privilegio para su fundación jurídica. Dos factores intervinieron en la deci-

(3) Monografía histórica citada, p. 3 nota.

(4) Monografía histórica citada, p. XI.



sión de buscar un primer núcleo de población. La preponderancia de unas familias que veían aumentar su poder y querían dominar territorios o zonas contiguas a su morada. Los recelos en los linajes, que también influían, surgieron enseguida y con ellos las enemistades y las reyertas muchas veces sangrientas con la consiguiente angustia y situación difícil para las familias pacíficas, que no querían más que *vivir* dedicadas al pastoreo o a la elaboración del hierro, industria clave de nuestro país en la Edad Media. Al ver turbada su vida y su aislamiento, tratan de agruparse para defenderse de los banderizos. Surgen los municipios y las villas, y para asegurar la vida de los que se agrupan, se rodean de muros. Pura táctica de defensa militar.

Por otra parte, Villafranca era frontera con Navarra. Esta hizo incursiones en Guipúzcoa, sobre todo desde que se unió a Castilla en 1200 con Alfonso VIII. A su vez Guipúzcoa irrumpía en Navarra. Los navarros por Lizarrusti intentaban penetrar aun contenidos por el castillo de Ataun y por el de Segura, cuando procedían de Alsasua-Cegama. Aralar por Zaldibia era otro punto de ataque navarro.

Las fortificaciones de Villafranca nunca fueron sistema de murallas, como no fue Segura ni Tolosa. Sólo fueron San Sebastián y Fuenterrabía. Las cercas muradas se conservaron en nuestra villa hasta después de 1876.

#### IV

¿Dónde estaba emplazada Ordicia en la Edad Media? Una tradición sin base ha supuesto que estaba situada donde hoy existe la ermita de San Bartolomé. Quizá influyó en esta tradición el hecho de que junto a esta ermita hubo cementerio hasta el año 1894 (27 de octubre), fecha en la que se verificó el traslado de los restos al actual cementerio. Pero recordemos que las inhumaciones se hacían dentro de las iglesias y al rededor de ellas. «*Zimitorioa*» llamábamos de chicos al pórtico actual de la parroquia de Santa María y los puestos que muchas de las familias ocupaban durante los cultos del templo, se conocían con el nombre de sepulturas.

En San Bartolomé de *Herdizia* y en la «*cámara alta*» se reunió el 26 de julio de 1509 la Cofradía de Santa Ana y se firmó ese mismo día el acta de restauración o renovación de la Cofradía, que ya existía antes. En 1524 figuraba San Bartolomé como ermita. Según Isasti tenía «*beatas*» para su servicio. En 1768 se encargó al alguacil que tocara las



Ave-marías y a nublado en dicha ermita. Según Gorosabel fue destruido por las tropas en 1813. En 1859 se reconstruyó (5).

Se puede afirmar que el primitivo núcleo de población de Ordicia, rodeado de cercas para la defensa, estuvo en la Edad Media emplazado donde está en la actualidad, en la parte más alta del camino principal que del puerto de San Adrián conducía hasta la frontera.

## V

Para la configuración aproximada del poblado de nuestra villa, nos puede desorientar el trazado geográfico de las calles actuales presididos por la iglesia parroquial en su grupo más antiguo y la «fábrica» de las casas solariegas emplazadas en él. Todas ellas, Barrechea (*Barreche*), Gazteluzar, la del linaje de los Abaria, Torre Múgica, el palacio de los Zabalas (*Palazio zar*), la misma casa de Lazcaibar-Balda, que cita Murgutio y Gaytán de Ayala en el manuscrito ya citado, en medio de la plaza, mirando al mediodía su frontispicio, con labores en la fachada, con el escudo de armas de madera, y en los cubos o saeteras que se veían en los cuatro ángulos. «Tuvo hasta hace poco tiempo cinco torres por remate: las cuatro encima de los dichos cubos y la quinta en medio. Es tradición haber sido castillo en la primitiva fundación de la villa, y se deduce de la cercanía de las murallas, que parte de ellas cierran la huerta propia de la casa...» (6) Esta casa desapareció en el incendio de 1859. Todos estos edificios son muy posteriores. El Concejo o casa consistorial no existió hasta 1516. Tenemos que poner tres siglos antes para reflejar de algún modo la configuración de Ordicia en la Edad Media.

Podemos pensar que a la sombra de la iglesia primitiva se agrupó la primera concentración reducida de viviendas. Es muy posible que el primer templo fuese un recinto humilde, hecho en su mayor parte de madera. La imagen románica de «Andra Mari», restaurada hace unos treinta años, es de talla muy posterior. A fines del siglo XIV ya existía la iglesia de Santa María, de traza gótica, en la que la figura central, imagen que presidía el altar mayor, sería la de «Andra Mari». Sabemos que en ese templo se celebraban las sesiones del Ayuntamiento en 1399. De esta iglesia tenemos en la actual parroquia algunos restos góticos: la puerta «de abajo» con arco abocinado, el arco de la capilla de San

(5) Es muy verosímil que esta ermita tuviese su origen en la devoción de los romeros, que a partir del siglo XI afluyeron a las peregrinaciones de Santiago de Compostela.

(6) Monografía histórica citada, p. 30, nota.



Miguel y de época posterior el bello enterramiento dentro de la misma capilla; la sepultura gótica que hasta el año 1920 próximamente conocimos dentro del pórtico exterior, en el «eliz-atari». Actualmente está en un recinto cerrado cerca de la subida a la torre, debido a la reforma de la capilla del lado izquierdo, mirando al presbiterio, donde había un altar con cuadro de San Sebastián de Alejandrino de Irueta.

## VI

¿Cómo eran las casas de Ordicia en la Edad Media? Quizá muchos incendios posteriores nos dan la clave para colegirlo. La mayor parte de las casas urbanas de aquellos poblados eran de madera. San Sebastián se quemó varias veces antes del siglo XVI. En las monografías históricas de muchos pueblos hay siempre un capítulo obligado, dedicado a los frecuentes incendios, que daban lugar a abundantes partidas en los libros de actas de los Ayuntamientos, dedicadas a las restauraciones y reformas de los edificios. Garibay narra una anécdota de Enrique IV: «Refieren algunos viejos por tradición que preguntando en Durango al rey, qué le parecía aquella villa, respondió: «Bien, sino que está en poder de un loco», dijo. Y replicándole cómo estaba en poder de un loco, dijo, «por ser todas las casas de tabla, porque estaba a la ventura de quien con un manojo de hierba, haciendo un desatino o descuido, diera fuego a la villa...» (7). No eran frecuentes ni mucho menos casas de piedra o de mampostería. Eran de adobe y posteriormente de ladrillo. Bastaba la menor chispa para producir incendios considerables. El de Villafranca el 18 de mayo de 1512, fue impresionante. A sus consecuencias se debe el mercado semanal de los miércoles por favor de Doña Juana la Loca en 1514. Muchas casas no tenían arca de cocina y ésta no tenía salida al tejado. Yo he conocido en mi infancia la primera casa de la calle Mayor, derribada más tarde y reconstruida; en ésta el humo de la cocina salía por la fachada junto a la puerta de entrada. Era muy frecuente que las habitaciones interiores tuviesen tabiques de seto o ramas entretrejidas. Dentro de las viviendas se guardaban cantidades de paja y de helecho. Los Ayuntamientos tenían que tomar medidas prohibitivas para evitar incendios, ordenando que en los edificios o viviendas, en las que había caballerías, no podían conservar más paja que la indispensable para la manutención de un día, teniendo que sacar fuera el perímetro de la villa lo que sobraba. Les obligaban a los vecinos a tener faroles y hacer uso de cerilla, en vez de los candiles de aceite de ballena («lumera»). Con un poco de imaginación po-

(7) Citado por don Joaquín de Irizar “*Las Casas Vascas*”.



demostramos reconstruir un paseo por aquellas calles y pasadizos. Olor a leña quemada, a sarmientos en brasa. Fragancia que viene de las casas y trasciende fuera. Alguna tienda u obrador que olería a azucar, a tortas de aceite, a humo de cocinas, en las que se quemaban ramas de encina o de haya...

## VII

¿Cómo fue la prehistoria política y jurídica de Ordicia antes de la concesión de la carta plomada o privilegio rodado por Alfonso X el Sabio? ¿Tuvieron aquellos poblados o grupos de vecinos, una asamblea de los mismos moradores, presididos por «*Jauntxos*» que representaban el poder? En Alava tuvieron organización independiente las *Cofradías*, pequeñas «repúblicas», que elegían su jefe o señor. No se puede negar que lo mismo Alava que Guipúzcoa y Vizcaya, aun insertadas en el área de la influencia occidental con su unión a Castilla, conservaron peculiaridades de tipo autónomo. Es difícil distinguir bien los caracteres de lo que hoy llamaríamos soberanía o independencia, en aquellas etapas oscurecidas por sombras históricas. Las corporaciones que mandaban, ¿eran soberanas del todo o ejercían el cargo en nombre y representación de otro poder superior a ellos? ¿Se puede hablar en los poblados de Guipúzcoa de «*behetrías*»? Hay quien deriva esta palabra de algún vocablo vasco. «Lo dicen autores tan prestigiosos en la Historia del Derecho, como Marichalar y Manrique en el tomo VIII de su «Historia de la legislación y recitaciones del Derecho Civil en España», año 1865, y a tal idea se aproxima también Angel de los Ríos en su obra «Las Behetrías o primitivas libertades castellanas» (1875) (8). Las behetrías comprendían el deber de ayudar al señor cuando éste lo precisase, como ir a la hueste con él. Bien es verdad que todo eso que se refiere a behetrías en territorio guipuzcoano debe ser acompañado con muchas reservas y que estas deben reforzarse si se quiere que esa voz pase a depender del fondo lingüístico vasco.

¿Cómo se administraba Ordicia antes de 1268? El Concejo abierto o asamblea general de vecinos, congregados a son de campana tañida, fue sin duda el organismo jurídico-administrativo, que precedió a los futuros Ayuntamientos y más tarde a las Diputaciones generales, como instituciones permanentes. El Concejo abierto, para asentar sin duda con seguridad el poblado y defenderlo mejor de los «*parientes mayores*»

---

(8) «*El Fuero de Población de Vitoria*», por Francisco Casas y Ruiz del Arbol. Separata del Boletín Municipal de Vitoria.



y de los bandos de navarros, al ver que iba aumentando el número de vecinos y moradores y el de los que fuera de los muros buscaban amparo a su sombra, solicitaron un privilegio o fuero del Rey.

«En un acta del Ayuntamiento de 24 de junio de 1891 se dice que Don José María de Eleicegui, presbítero, debía tener algunos documentos de interés que había adquirido y se acuerda dirigir atenta comunicación, pidiéndoselos. El día 16 de julio se hace constar que el señor Eleicegui había entregado el día 11 desinteresadamente al Ayuntamiento la Carta puebla dada por D. Alfonso. Se añade que este privilegio desapareció del Archivo sin que se sepa cómo ni cuándo. El Diccionario de la Academia (1802) dice que se hallaba en el Archivo y Gorosabel (1868) que no estaba; luego entre estas dos fechas desapareció. Acaso en la primera guerra civil o cuando se incendió la Casa Concejil, en la noche del 4 de enero de 1794. (9)

Don José María de Eleicegui, hijo de Villafranca, fue notable orador sagrado y poeta vasco. Creo que es de él la letra de un villancico de Navidad que se canta mucho en la iglesia parroquial. El día de la bendición solemne del nuevo cementerio, donado por don Francisco Goitia, que cumplía los deseos manifestados en vida por su finado padre, pronunció don José María la oración fúnebre desde un púlpito colocado en la parte exterior de la capilla. Hay que anotar que en dicho cementerio, el actual, existe un cruz gótica muy bella, de piedra, una cruz de término, que fue trasladada allí del puente del Molino y caserío de Gurutze. Según una tradición, que no sabemos en qué se apoya, junto a esa cruz predicó San Vicente Ferrer (10). En la relación de Párrocos de Villafranca aparece tres veces don José María de Eleicegui, como vicario interino de 1866 a 1869, como efectivo de 1872 a 1873 y de 1875 a 1876. Murió siendo capellán del Convento de Cristobaldegui, en el valle de Loyola de San Sebastián.

«La carta puebla fue hallada en Azpeitia, siendo de deplorar que alguno le hubiese quitado los sellos de plomo que tenía. Se acordó que se colocase en un cuadro. Como la lectura de este documento no estaba al alcance del público, se acordó el 18 de diciembre de 1902 sacar una copia del mismo en letra clara y legible para ponerla en otro cuadro y así se hizo en 1903, encargándose don Serapio de Múgica de sacar la copia del documento, y el acreditado calígrafo don José Beneite y Otegui de transmitirlo a otro pergamino con todo cuidado y esmero. Se trajo de Madrid un sello de bronce recubierto de plombagina, reprodu-

(9) Monografía. Apéndice núm. 1, nota.

(10) Monografía. P. 71.



cido de otro de plomo del mismo Rey, con sus hilos de seda y colocado el pergamino se puso en el cuadro. (11)

## VIII

El Privilegio rodado concedido a Ordicia por S. M. el Rey Don Alfonso el Sabio, el 30 de julio de la era de 1306, que corresponde al año 1268, está escrito en romance castellano y dice así: «Sepan cuantos este privilegio vieron e oyeron cuemo nos Don Alonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen é del Algarbe, En uno con la Reina Doña Violante mi muger é con nuestros fijos el Infante Don Fernando, primero heredero é con Don Sancho, Don Pedro é Don Johan é Don Jaime por sabor que avemos de facer una puebla en aquel lugar que dicen Ordicia á que nos ponemos nombre Villafranca. E por facer bien é merced á los pobladores que agora y son é serán daqui adelante. Damosles é otorgamosles el fuero que han los de Vitoria é mandamos é defendemos que ninguno non sea osado de ir contra este privilegio para quebrantarlo ni para minguarlo en ninguna cosa. E á cualquier que lo ficiese avria nuestra ira é pecharnos ya en coto mil marvedís é a los pobladores del lugar sobre dicho ó á quien su voz toviese todo el daño doblado. E porque esto sea firme è estable mandamos seellar este privilegio con nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en Sevilla por nuestro mandado lunes treinta dias andados del mes de Julio en era de mil è trescientos è seis años. E nos el sobre dicho Rey Don Alonso regnante en uno con la Reina Doña Violante mi muger è con nuestros fijos el Infante Don Fernando primero é heredero è Don Sancho è Don Pedro è Don Johan è Don Jaimes en Castiella, en Toledo, etc. Otorgamos este privilegio è confirmamosle.» — Siguen las firmas de los prelados y ricos-hombres. (12)

## IX

Alfonso X el Sabio (1251-1284), hijo de Fernando III el Santo, más que por sus hazañas guerreras en la reconquista y a pesar de sus sueños de ceñir en sus sienes la corona imperial de Alemania, fue una figura, sin duda, egregia en la obra cultural. Se rodeó de los mejores talentos de su tiempo. En la escuela de traductores de Toledo se vertie-

(11) Monografía. Apéndice núm. 1, nota.

(12) Monografía. Apéndice núm. 1.



ron obras de matemáticas, de física, química, medicina y astronomía. Bajo sus auspicios trabajaron árabes y judíos junto a escritores cristianos. Publicó, como es bien sabido, las Siete Partidas, la «Estoria de Espanna», las Cantigas... y otras obras de astronomía, astrología y ciencias naturales. No faltó quien dijo que «de tanto mirar al cielo, se le cayó la corona...». En su tiempo reconcentró el poder legislativo y judicial, la jefatura militar y la acuñación de moneda. El romance castellano sustituyó al latín definitivamente en los documentos reales. Se dio con la primera fabricación del papel confeccionado con trapos. Se concretaron las diversas clases de diplomas: carta plomada, carta abierta, mandato. Poseía una gran biblioteca montada con las mejores obras de la antigüedad y de la cultura contemporánea. Murió en Sevilla. En su testamento mandó que su corazón fuese enterrado en el monte Calvario.

## X

¿En qué consistían los derechos del Fuero de Villafranca? Estudiando los principales del de Vitoria, podemos deducir los de nuestra villa. La vieja aldea de Gazteiz, situada en el lugar que hoy ocupa lo que se llama en Vitoria «el campillo», cerro estratégico en toda la llanada alavesa, donde está situada hoy la bella y armónica catedral gótica del siglo XIV, XV y XVI, restaurada hace pocos años, con su elegante pórtico de veinticinco estatuas, el edificio que fue Seminario Conciliar, el palacio de los Escoriaza, posteriormente Seminario de Aguirre y el palacio de los Montealegre, hoy palacio episcopal. Era una altura «que permitía otear los horizontes montañosos y dominar la parte central de la llanura, caso de invasión» (13).

Sancho el Sabio, rey de Navarra, jurista acreditado, otorgó al nuevo poblado que sustituyó al de Gazteiz, un Fuero. No era texto de primera mano, original, sino calcado en el de Logroño, con adiciones de tipo local. Es el Fuero que luego se extiende en el siglo XIII entre otras villas a Orduña, Salvatierra, Tolosa, Mondragón, Vergara, Deva, Azpeitia, Elgueta, Villarreal de Urrechua, en un período que abarca de 1239 a 1383. Más adelante se concedió a Valmaseda, Bermeo, Bilbao, Plencia, Portugalete, Lequeitio, Ondárroa, Guernica. El documento del fuero de Vitoria está redactado en latín.

---

(13) Francisco Casas y Ruiz del Arbol, ob. citada.



## X I

Entre los *preceptos de carácter general* del Fuero de Vitoria estaban:

- a) la igualdad de derechos y obligaciones tanto de los nobles como de los eclesiásticos como del común de los habitantes villanos (14).
- b) En las iglesias, el Rey establecía su patronato para reforzar los derechos de la villa y contraponer la influencia de los clérigos.
- c) Estos podían recibir y poseer las ofrendas en paz y hacer la distribución de los diezmos.
- d) Los antiguos labradóres que estaban en la villa antes de su ampliación como los demás que quisieran vivir, tenían la mitad de las tierras del término y la otra mitad los nuevos pobladores.
- e) Ningún señor que tuviese por el Rey la villa, les podía hacer nunca fuerza en cosa alguna y no podía poner sobre ellos Merino, ni sayón extranjeros. Habían de ser vecinos de la villa.
- f) Sin la voluntad de los vecinos no se les podía exigir ningún servicio, salvo el de pagar al Rey en el día de San Miguel de cada año sueldos o monedas de vellón que valía cada uno doce dineros.
- g) Se suprimía el fuero de mañería, fonsadera, de hacer guerra, como el del hierro candente, agua caliente y fría y el de saponía. Por el fuero de *mañería*, el Rey heredaba al vasallo suyo, soltero o casado sin hijos. La *fonsadera* era una contribución impuesta para eximirse de la obligación de ir a la frontera musulímica, para hacer guerra a los infieles. La prueba del *hierro candente* era una práctica bárbara procesal todavía usada en la Edad Media, para averiguar judicialmente la verdad. El acusado tenía que tomar el hierro candente y con él en la mano caminar un espacio y un tiempo determinado por los jueces. Parecidas eran las pruebas del agua caliente y fría. Los que superaban tan crueles y absurdas pruebas, tenían oficialmente la razón, convirtiéndose así la justicia en una especie de lotería.

## X II

Entre los *preceptos político-administrativos* figuraban:

- a) La categoría de Villa, expresamente consignada en el Fuero, daba a la población la existencia de órganos propios de gobierno: el Fuero contra el Señor de la tierra, el Merino, el Sayón y el Alcalde.

---

(14) Francisco Casas y Ruiz del Arbol, ob. citada.



El *Señor de la tierra* era un delegado con un ámbito de funciones supra-local, con mando superior sobre el territorio.

El *Merino* era el representante de la autoridad real en la Villa. Supervisaba el ejercicio de la autoridad local, tanto en lo gubernativo como en lo judicial.

El *Sayón* venía a ser un auxiliar del Merino. Ejecutaba las funciones de éste. Estos dos funcionarios tenían que ser vecinos de la Villa. El Rey no podía nombrar a extranjeros o extraños.

El *Alcalde* era la autoridad popular. Tenía que ser vecino de la Villa y ser elegido libremente por ella. Se le podía cambiar cuantas veces la villa lo deseara si no era bueno y fiel.

No hay duda de que existiese el Concejo o reunión de vecinos. Esta nombrada al Alcalde, Era el Concejo abierto; «*Concilium omnium vicinorum*», como decían los Fueros de la época: asamblea deliberativa de todos los vecinos.

Entre los derechos *administrativos*, se alude expresamente al de cortar leñas y el de pastar; el de ocupar heredades incultas, utilizar aguas para riegos, etc.

### XIII

#### *Preceptos civiles:*

- a) Libertad de todas las heredades de los vecinos adquiridas por ocupación o por compra, sin tener obligación de pagar por ella el gravamen de mortuorio ni otro alguno.
- b) De hacer horno o molino en su heredad y usar de ellos libremente. Pero si utilizaban tierra o agua del Rey, pasado el primer año, al Rey correspondía el interés legal de la mitad de la ganancia del dueño.
- c) De comprar ovejas y animales sin pagar por ello impuesto.
- d) Asimismo de inmuebles rústicos con documento y un testigo.
- e) Todo el que venía a la Villa con mercancías (a no ser que fuera día de mercado) quedaba exento del pago de la «leзда», o diezmo, que equivalía al diez por ciento del valor de las mercancías.

### XIV

#### *Preceptos penales:*

- a) El homicidio se penaba con doscientos cincuenta sueldos, si era en poblado con testigos. Las heridas que produjesen sangre, se penaban con cinco sueldos. Las heridas de mujeres casadas con treinta.



- b) Había un caso de severidad que contrastaba con el aspecto mas bien benigno de la penalidad del Fuero vitoriano. Era el que disponía que aquel que dentro de la vivienda llevase arma de hierro para herir a hombre o mujer, perdiese la mano derecha. Pero podía ser redimida esta pena.

## XV

### *Preceptos procesales:*

- a) La justicia solía administrarse públicamente en lugares exteriores «a la puerta de la villa». En Vitoria junto a la iglesia de San Miguel.
- b) Todo vecino o extraño que tenía que prestar juramento, había de hacerlo en la iglesia. Se concedía gran importancia al juramento como medio racional y humano de hallar la verdad para hacer justicia, invocando el espíritu religioso con el nombre santo de Dios.
- c) Entre estas disposiciones procesales estaba el de las «*corseras*». Se trataba del caso en que, dictada resolución en algún juicio en Vitoria, se entablase apelación superior ante el Rey, debiéndose el interesado poner en camino para la Corte o residencia real, caso en el cual quedaba naturalmente en suspenso la ejecución de lo fallado en la Villa. Pero si se justificaba que el interesado no había marchado más allá de ciertos sitios, ya designados, en busca de la Corte para mejorar la apelación, se podía ejecutar lo fallado sin esperar a la resolución del Rey.
- d) Las fianzas judiciales se reducían a un año en su duración.

## XVI

El Fuero de Villafranca, como el de otras muchas villas guipuzcoanas, no se aplicó sin duda en bloque unilateral, tal como venía redactado. Sufrió alteraciones y modificaciones, que imponían las costumbres tradicionales y la necesaria adaptación al modo de ser de cada poblado. El uso y la práctica, lo mismo en los organismos administrativos como en los procedimientos judiciales, más conformes al carácter de la gente, fueron arraigando. Sobre el derecho mandaba el hecho, que con tiempo creaba ley. Por otra parte, los Reyes no contaban con medios para fiscalizar la observancia rigurosa de los privilegios otorgados, ni tampoco mandaba un afán de nivelar a las villas y a los territorios con principios inflexibles, que no eran prácticos para la vida normal de los pueblos y agrupaciones que iban surgiendo.



## XVII

Don Sancho IV de Castilla confirmó el 28 de abril de 1290 todos los privilegios del Fuero. Estos no se aplicaron de una vez, sino por pasos que aconsejaba el buen entender de los vecinos. Así el de fon-sadera y otros derechos y exenciones que otorgó Sancho IV.

Villafranca aparece ya pronto como una de las principales villas de Guipúzcoa a lo largo del siglo XIV. En el manzanal de doña María Martínez de Isasondo, se celebró una reunión el domingo 18 de agosto de 1387, con asistencia del procurador de Villafranca, que representaba a la villa, en cuya jurisdicción estaba el manzanal, y los representantes de Tolosa, Segura, Villarreal, Azpeitia, Vergara, Hernani y de las alcaldías mayores de Aleria y Aiztondo, para determinar y acordar la defensa mutua de todos los pueblos representados contra los caudillos de solares que intentasen turbar la paz y el sosiego, acudiendo, si hacia falta a la gente, armándola, si fuese necesario.

La importancia de la antigua Ordizia creció con la agregación de los lugares que se incorporaron a su jurisdicción municipal. La escritura de concordia se firmó el 8 de abril de 1399. La agregación comprendía a Arama, Ataun, Beasain, Gainza, Isasondo, Legorreta y Zaldibia. Pero los concejos conservaban lo que hoy llamaríamos un régimen autónomo tanto en lo administrativo, como en el gobierno inmediato de cada lugar. Villafranca llegó con esta agregación hasta los límites de Segura.

En 1615 obtuvieron los lugares agregados del Rey Don Felipe III el privilegio de villazgo con jurisdicción total así en lo administrativo como en los civil y criminal.

Fue también Villafranca punto de aduanas, puerto seco entre Guipúzcoa y Navarra, como fue Segura. Más tarde tuvo que trasladarse a Ataun y la de Segura a Idiazabal y Cegama, por ser puestos más acomodados para la exacción de rentas.

El crecimiento de la Villa iba en aumento. Siempre fue centro obligado de movimiento comercial, que con el tiempo dio lugar al mercado semanal, en el que convergen guipuzcoanos, vizcaínos, alaveses y navarros, aun en las pocas horas en las que hoy día se realiza.

Enrique IV de Castilla, el 14 de enero de 1467, le concedió otros privilegios en atención a los servicios que prestaban los de Villafranca y a los daños que sufrían como vecinos de los navarros, en las guerras casi continuas que se daban por aquellos tiempos.



## XVIII

El Ilustre Ayuntamiento de Villafranca, además de los actos que va celebrando para conmemorar la fundación de la Villa, está realizando las gestiones competentes para conseguir que en adelante Villafranca se pueda llamar «Villafranca de Ordicia» para recordar mejor sus orígenes. «¿Por qué no había de decirse Villafranca de Ordicia, si en la misma Guipúzcoa se decía Villarreal de Urrechua, y Villagrana de Zumaya, y Belmonte de Usúrbil, y Monreal de Deva, y Salinas de Iéniz?» (15).

---

(15) Monografía. Prólogo, p. XIII.